



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0332

Demandante: OSCAR ALONSO JIMENEZ HENAO

Demandado: COLPENSIONES Y COPORACIÓN GÉNESIS SALUD I.P.S

En el presente proceso ordinario laboral instaurado por **OSCAR ALONSO JIMENEZ HENAO**, teniendo en cuenta que a documentos 13, 14, 15 y 16 del expediente digital, obra respuesta de la demanda por parte de COPORACIÓN GÉNESIS SALUD I.P.S con su respectivo poder, es procedente tener a COPORACIÓN GÉNESIS SALUD I.P.S como **notificado por conducta concluyente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora, se tiene que la respuesta a la demanda por parte de **COPORACIÓN GÉNESIS SALUD I.P.S**, se presentó con los requisitos de ley, por lo que se da por contestada la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2e8c79b3a9d5e5561206691562c139774d625c5d6846895ce1d0a1e00f2938b4

Documento generado en 27/07/2021 10:44:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>